



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 24 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal o) del artículo 10 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es facultad de la Presidencia Ejecutiva otorgar los poderes que considere necesarios, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad vigente, una o más funciones al Secretario General o a otros funcionarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2014-DV-PE, se delegó diversas funciones de esta Presidencia Ejecutiva al Secretario General y a la Oficina General de Administración;

Que, resulta necesario complementar la delegación de funciones antes mencionada en materia de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el literal e), f), g), h) e i) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, quedando redactado de la siguiente manera:



“Artículo 1°.- Delegación de facultades al Secretario General

Delegar en el Secretario General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

1.2. En materia de contrataciones del Estado:

(...)

e) Aprobar los expedientes de contrataciones y las Bases Administrativas de los procesos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, incluyendo los expedientes de contrataciones y las Bases Administrativas derivados de Exoneraciones cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.

f) Suscribir los contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas, y Concursos Públicos así como aquellos derivados de Exoneraciones cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.

g) Suscribir los contratos complementarios derivados de procesos de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos así como aquellos derivados de Exoneraciones en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente, y cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.

h) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, así como las reducciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original provenientes de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, incluyendo los derivados de Exoneraciones en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente, y cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.

i) Aprobar la cancelación total o parcial de los procesos de selección, así como aquellos derivados de Exoneraciones, por causal debidamente motivada según lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente”.

Artículo 2°.- MODIFICAR el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Delegación de facultades al Jefe (a) de la Oficina General de Administración

Delegar en el jefe (a) de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA las siguientes facultades y atribuciones:



G. HORNA



O. GOMEZ



2.1 En materia de Contrataciones del Estado:

- a) Aprobar los expedientes de contrataciones y las Bases Administrativas de los procesos de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía incluyendo los expedientes de contrataciones y las Bases Administrativas derivadas de Exoneraciones cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.
- b) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, así como las reducciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original provenientes de los procesos de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, incluyendo los derivados de Exoneraciones en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente, y cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.
- c) Suscribir los contratos derivados de los procesos de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, incluyendo los derivados de Exoneraciones cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.
- d) Resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual derivadas de procesos de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, incluyendo las derivadas de Exoneraciones cuyo valor referencial corresponda a los precitados procesos.
- e) Otorgar a los contratistas las constancias de prestaciones de contratos derivados de Procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía, incluyendo los que provengan de Exoneraciones.
- f) Aprobar la estandarización de bienes o servicios”.



O. GOMEZ



PL. INGA

Artículo 3°.- DISPONER que la presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha y hasta la finalización del año 2014.

Artículo 4°.- Se mantienen vigentes todas las disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2014-DV-PE, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

[Firma]
LUIS ALBERTO OTÁROLA PENARANDA
Presidente Ejecutivo

3